



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de noviembre de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2017-0235**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] en la cual solicita:

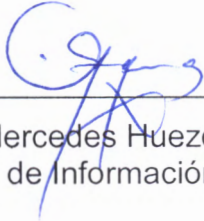
1. La información de contacto de cada uno de los asignatarios
2. Solicita se pueda entregar información sobre otros lotes que se encuentren con posibilidad de adquirirlos en la misma zona:

Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

- La información de contacto de cada uno de los asignatarios:
 - El Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas no tiene información de esa naturaleza, pero respecto al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, debe comunicarse con ellos para manifestar su interés en comprar los inmuebles que son propiedad de esa institución.
- Solicita se pueda entregar información sobre otros lotes que se encuentren con posibilidad de adquirirlos en la misma zona:
 - Nuestro registro no posee información de esa naturaleza.

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información